

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASRESOLUCION No. **SC.DIC.A.12. 160****Dra. Alexandra Espín Rivadeneira**
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Sexto** del Cantón RIOBAMBA el **05/Marzo/2012**, que contienen la constitución de la compañía **VIZUETE MACHADO IMPORTACIONES, VIZMAIMPORT CIA. LTDA.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.A.2012.163 de 10/Abril/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

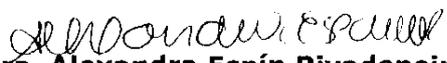
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-008 de 17 de enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2011 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **VIZUETE MACHADO IMPORTACIONES, VIZMAIMPORT CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

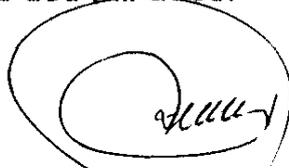
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a **10 ABR 2012**


Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Exp. Reserva 7417169
Nro. Trámite 5.2012.92
MMD/

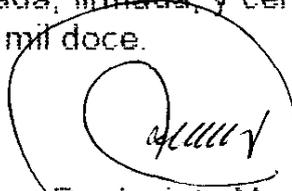
NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- De conformidad con lo que determina el articulo dieciocho (18), numeral dos (2), de la Ley Notarial Doy fe que en la presente fecha se procede a protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón. Por disposición de la Doctora Intendente de Compañías de Ambato, en una foja útil que me presenta en la que consta la Resolución número SC.DIC.A. 12. 160, de fecha diez de abril del dos mil doce, mediante la cual la Intendente de Compañías de Ambato, por intermedio de la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, resuelve aprobar LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VIZUETE MACHADO IMPORTACIONES, VIZMAIMPORT COMPAÑIA LIMITADA con domicilio en la ciudad de Riobamba, cuya escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, celebrada el cinco de marzo del dos mil doce, se encuentra debidamente marginada instrumento que se agrega al protocolo a mi cargo. Por su naturaleza la cuantia de este acto es indeterminada. Riobamba, trece de abril del año dos mil doce.



Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del cantón Riobamba

RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden es igual a las copias que reposan en los archivos de la Notaria Sexta que se encuentra a mi cargo, y en fe de ello confiero esta tercera, copia sellada, signada, firmada, y certificada, en Riobamba, a trece de abril del año dos mil doce.



Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del cantón Riobamba.



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

REGISTRO MI
RIOBA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

23

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.802.*

Junto a la Resolución LA ESCRITURA.- Anotado bajo el No. 3666 del Repertorio.

.- Riobamba, a 13 de Abril del 2012.



[Handwritten signature]
LA REGISTRADORA



APROBADO POR: Juana-----

INSCRITO POR: Juana-----